

MENSAJE

Promotor: Secretario de Coordinación y Gobierno Jefatura de Gabinete
Ejecutivo (s): Sr. José Emilio Ortega

Informativo (s) INTENDENTES MUNICIPALES Y PRESIDENTE COMUNAL

Texto: Sr. Intendente Municipal o Presidente Comunal

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por requerimiento del señor Ministro de Finanzas de la Provincia, Cr. Angel Mario Elettore, a fin de comunicarle lo siguiente:

Por mandato de la Resolución General de la AFIP N° 3254/2012, a partir del 1 de enero del presente año todos los organismos públicos provinciales y municipales tienen la obligación de declarar la nómina de empleados y trabajadores por cuenta propia que contraten. Los datos deben ser comunicados a la AFIP mensualmente utilizando el aplicativo informático (denominado SICOSS) que servirá para que cada ente público mensualmente transfiera esta información bajo el carácter de declaración jurada. En esta declaración se debe incluir, según lo establece la resolución, a todos los empleados públicos de la Provincia, incluyendo a las municipalidades, organismos centralizados y descentralizados; empleados de empresas del Estado, de los Poderes Legislativo y Judicial, docentes, de seguridad, personal contratado y jubilados y pensionados. También están comprendidos en esta norma los prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

En función del interés común de que dentro del territorio provincial se verifique un estricto cumplimiento de esta nueva normativa, el Gobierno de la Provincia pone su disposición la colaboración, asesoramiento y apoyo de las áreas técnicas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Esta institución ha sido designada para desarrollar las herramientas que faciliten el cumplimiento de la Resolución, honrando así los principios constitucionales de colaboración recíproca que se deben el Estado Provincial, los Estados Municipales y Comunas y el Estado Nacional.

Asimismo, el Ministerio de Finanzas sugiere, a partir de la declaración jurada correspondiente al mes de enero del presente año, los siguientes pasos:

- a) Realizar la presentación de la nómina de activos en relación de dependencia correspondientes al período informado a través del aplicativo SIJCOR como se viene realizando hasta el presente, sin ningún tipo de alteración. Esto le permitirá cumplimentar las obligaciones para con la Caja, APROSS y Seguro Colectivo de Vida.
- b) Utilizar la aplicación “Conversor SIJCOR a SICOSS versión 1” -que se pone a su disposición en la página Web de la Caja- a los fines de exportar la información de la nómina de activos declarada en el SIJCOR.
- c) Realizar la importación de la nómina de activos con el archivo de salida de la aplicación “Conversor SIJCOR a SICOSS v1” a los fines de su incorporación en la aplicación SICOSS Release 1 Versión 35.
- d) Agregar la nómina de trabajadores independientes que prestaron algún tipo de servicio, una vez concluida la importación a SICOSS de la nómina de activos,. Esto puede realizarse en forma manual o mediante la importación de la nómina generada en un formato especial.
- e) Enviar la información y generar la Declaración Jurada luego de concluida el alta de los trabajadores independientes al aplicativo SICOSS, .

Atento las dificultades que se pueden plantear para el cumplimiento de estos pasos dentro de los muy breves plazos previstos por la normativa nacional, es que la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba ha montado un operativo especial de apoyo y asesoramiento. Para acceder al mismo sólo es necesario que Ud. o la persona que Ud. designe se ponga en contacto con el *ejecutivo de cuenta* de la Caja con quien habitualmente su repartición interactúa para presentar la declaración de agentes activos (SIJCOR) y el correspondiente pago de aportes y contribuciones.

En virtud de suma prioridad que presenta el estricto cumplimiento de esta normativa nacional nos permitimos solicitar que adopte las medidas necesarias para que en los plazos establecidos, según lo dispuesto en Resolución General de la AFIP N° 1186, enviándose en definitiva la información solicitada, contando a tal efecto con el soporte administrativo y técnico del Gobierno de la Provincia en lo que pudiere requerir a tal fin.

Atentamente.

Para mayor información llamar a los siguientes teléfonos

0351-5243119

0351-5243578

0351-5243552

0351-5243539

0351-5243558